



Resolución Ministerial

N° 0400-2022-IN

Lima, 24 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 0068-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000361-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 762-2017-DIRGEN/DIRREHUM-PNP del 30 de noviembre de 2017, modificada mediante Resolución Directoral N° 790-2017-DIRGEN/DIRREHUM-PNP, del 15 de diciembre de 2017, se aprobaron los Cuadros de Méritos del Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2017 – Promoción 2018, ubicándose el Oficial CHRISTIAN ROBLES GALVÁN, en el puesto N° 54 de Oficiales de Servicios en el grado de Capitán;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN, del 15 de diciembre del 2017, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2018, entre otros, al Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN ROBLES GALVÁN; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en ese sentido mediante Resolución N° 401-2017-IGPNP-DIRINV-IDLyC.N°01, del 10 de noviembre de 2017, la Inspectoría Descentralizada Lima y Callao N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 2, iniciar procedimiento administrativo disciplinario, en vía ordinaria, entre otros, al Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN ROBLES GALVÁN, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-60; y, de las infracciones Graves, con códigos G-13, G-28 y G-60, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 254-2021-IGPNP-DIRINV-ODLyC N°.01, del 1 de setiembre de 2021, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, declarar de oficio la prescripción de la potestad sancionadora y el archivo del expediente seguido por presunta conducta funcional indebida, en que ha incurrido, entre otros,

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN ROBLES GALVÁN, por infracción Muy Grave, con código MG-60;

Que, con Informe N° 185-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., del 26 de noviembre de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *“el procedimiento administrativo disciplinario a través de la Resolución N° 254-2021-IGPNP-DIRINV/ODLyC N°01 de fecha 1 de setiembre de 2021, emitida por la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú que declaró de oficio la prescripción de la potestad sancionadora y el archivo del presente expediente, resulta pertinente modificar en parte la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN de fecha 15 de diciembre de 2017, en el extremo que suspendió el ascenso; en consecuencia, se debe levantar la suspensión de ascenso otorgándosele el grado inmediato superior de Mayor de Servicios de la PNP, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018”*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 3945-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., del 15 de diciembre de 2021, opina que *“la solicitud de fecha 10SET2021 presentada por el Capitán SPNP ROBLES GALVÁN Chistian, peticionando el levantamiento de la suspensión de ascenso contenido en la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN del 15DIC2017, resulta VIABLE debiendo elevarse el expediente administrativo al Sector Interior por conducto regular a efecto de expedirse la resolución ministerial que corresponda”*;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Informe Legal N° 019-2022-SECEJE PNP/DIRASJUR-DIVDJPND-DEPEVR, del 11 de enero de 2022, señala, en el numeral 7 de dicho informe, que *“(…) el proyecto de Resolución Ministerial que resuelve levantar la suspensión de ascenso del administrado, se encuentra conforme al dispositivo normativo antes indicado, en consecuencia, el expediente administrativo debe ser remitido al Ministerio del Interior a fin que pueda accionar en el ámbito de su competencia”*;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN ROBLES GALVÁN, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutorio que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN, del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN ROBLES GALVÁN en consecuencia, reconocer el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2018, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú CHRISTIAN ROBLES GALVÁN; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1286-2017-IN, del 15 de diciembre de 2017 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial CHRISTIAN ROBLES GALVÁN y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior